



Sergio Sánchez Ropero.
Abogado.

Señora:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CÁCHIRA (NORTE DE SANTANDER)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** CONTRA **LUIS JOSÉ LEON PAEZ**

RADICADO No. **2020-00027**

SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ ROPERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Cáchira – Norte de Santander, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.748.184 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 325.301 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Curador Ad-Litem del señor **LUIS JOSÉ LEON PAEZ**, con cedula de ciudadanía N° 88.060.004, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

CON RELACION A LOS HECHOS:

Primero: Es cierto que el señor **LUIS JOSÉ LEON PAEZ**, suscribieron el Pagare No. 88.060.004, por valor de SEIS MILLONES CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.005.062.00), con fecha de vencimiento el día 17 de febrero de 2020, según se desprende del título aportado a la demanda.

Segundo: Es cierto, según los documentos aportados a la demanda, se encuentra que corresponde al número de la obligación y son los términos acordados.

Tercero: Es cierto, según se desprende del pagare No. 88.060.004 con su fundamento de ley son totalmente idóneo con el fundamento documental.

CON RESPECTO A LA PRETENSIONES:

Me atengo a lo fallado por la Señora Juez de acuerdo a la valoración de las pruebas, se nieguen o se declaren durante el transcurso del proceso.

PRUEBAS:

En mi calidad de Curador Ad-Litem y teniendo en cuenta que desconozco personalmente los hechos discutidos y que las solicitudes presentadas se ajustan a las normas invocadas como fundamento de derecho, no menciono hechos, razones y tampoco solicito pruebas, ni propongo excepciones en la contestación de la presente demanda, excepto la innominada.

NOTIFICACIONES:

Al demandante y su apoderado en las direcciones aportadas en la demanda.

Al suscrito, en la Calle 6 No 6-81 calle del comercio – Cáchira – Norte de Santander, correo electrónico sergiodr@outlook.es

De la Señora Juez,



Sergio Sánchez Roperó.

Abogado.

SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ ROPERO
C.C. N° 1.098.748.184 de Bucaramanga (S)
T.P N°325.301 del Consejo Superior de la Judicatura.